



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
GENERAL

TD/B/COM.1/23  
TD/B/COM.1/EM.8/3  
5 de agosto de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Comisión del Comercio de Bienes y Servicios  
y de los productos básicos

INFORME DE LA REUNIÓN DE EXPERTOS EN EL EXAMEN DEL COMERCIO  
EN EL SECTOR AGRÍCOLA, CON EL FIN DE AMPLIAR LAS EXPORTACIONES  
AGRÍCOLAS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y OFRECERLES ASISTENCIA  
PARA ENTENDER MEJOR LAS CUESTIONES EN JUEGO EN LAS PRÓXIMAS  
NEGOCIACIONES AGRÍCOLAS

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra  
del 26 al 28 de abril de 1999

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. CONCLUSIONES CONVENIDAS . . . . .	2
II. RESUMEN DE LOS DEBATES SUSTANTIVOS . . . . .	7
III. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN . . . . .	20
<u>Anexo:</u> Asistencia . . . . .	22

## I. CONCLUSIONES CONVENIDAS <sup>1</sup>

La Reunión de Expertos llegó a las siguientes conclusiones convenidas:

### A. Retos y oportunidades que plantea la ampliación de las exportaciones agrícolas de los países en desarrollo

#### 1. Dificultades para beneficiarse de las oportunidades que ofrece la liberalización del comercio mundial en el sector agrícola

1. Aunque algunos países en desarrollo han podido mejorar su competitividad y explotar las oportunidades que ofrece la liberalización del comercio mundial en el sector agrícola, con inclusión del Acuerdo sobre la Agricultura, son muchos los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados (PMA), que carecen de la capacidad necesaria para ello.

2. Estos países necesitan recursos para ayudar a sus productores, la mayoría de los cuales son pequeños agricultores, ofrecer una mejor infraestructura productiva, semillas mejoradas e insumos químicos, y mejorar los sistemas de riego y la tecnología productiva para aumentar la productividad. Además, necesitan acceso a:

- a) Recursos (por ejemplo, créditos a largo plazo) para financiar las nuevas necesidades de capital de explotación, inversión y seguros;
- b) Servicios eficientes y baratos de expedición, transporte y consignación de sus productos, especialmente los cargamentos pequeños;
- c) Tecnología e información para poder responder eficazmente a las exigencias del mercado, con inclusión de:
  - normas de calidad de los productos;
  - requisitos sanitarios y fitosanitarios;
  - otras normas técnicas (por ejemplo, de envasado y etiquetado);
- d) Infraestructuras modernas de comercialización y distribución y una capacitación del personal que permita mejorar su competitividad.

#### 2. Dificultades que plantea el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de reforma

3. La liberalización de la agricultura tiene consecuencias socioeconómicas para los países en desarrollo que deben tenerse en cuenta en las negociaciones para proseguir el proceso de reforma. Estos efectos se dejan sentir en:

- a) Los países en desarrollo en los que la mayoría de la población activa está ocupada en el sector agrícola, formado principalmente

por familias de pequeños agricultores pobres; una posible reducción de la producción agrícola puede generar problemas de seguridad alimentaria y tener un importante efecto negativo sobre los ingresos de los agricultores y, por consiguiente, causar problemas macroeconómicos (por ejemplo, una tasa de desempleo elevada, un rápido proceso de urbanización que provoque un aumento de la pobreza, la delincuencia, etc.) e insuficiencias alimentarias;

- b) Países pobres en recursos (por ejemplo, pequeños países insulares en desarrollo y otras pequeñas economías vulnerables), en los que un aumento de las importaciones agrícolas puede tener un efecto devastador sobre la viabilidad del sector agrícola;
- c) Los PMA y los países en desarrollo importadores netos de alimentos que se encuentran con un problema grave de seguridad alimentaria (con inclusión del problema de la ayuda alimentaria) y dificultades para satisfacer su demanda de alimentos importados.

4. Algunos países en desarrollo que periódicamente son víctimas de desastres naturales necesitan asistencia para rehabilitar su producción agrícola lo antes posible.

B. Cuestiones en juego - problemas y sugerencias sobre posibles actuaciones

5. Se han identificado las siguientes cuestiones como problemas con que se encuentran los países en desarrollo, especialmente los PMA, y como cuestiones que es necesario tener en cuenta en las próximas negociaciones agrícolas, para permitir a esos países competir sobre unas bases más equitativas.

1. Acceso al mercado

6. Los elevados aranceles en general, y las crestas arancelarias en particular, aplicados por algunos miembros de la OMC a los productos agrícolas son todavía obstáculos muy importantes a los productos considerados de interés exportador para los países en desarrollo.

7. La progresividad arancelaria dificulta la diversificación de la producción agrícola, de los productos básicos primarios a los productos elaborados, cuyo comercio (el de estos últimos) ha crecido en los últimos años al ritmo más rápido dentro del comercio mundial de productos agrícolas.

8. Es necesario definir las posibles fórmulas de reducción de los aranceles que se emplearán en el próximo proceso de reforma, teniendo en cuenta entre otras cosas las utilizadas en el sector industrial, con el fin de resolver eficazmente los problemas que plantean los aranceles generalmente elevados que se aplican a los productos agrícolas, las crestas arancelarias y la progresividad arancelaria. La UNCTAD debe seguir estudiando posibles planteamientos de la reducción de los aranceles aplicados en este sector.

9. Puede reducirse la complejidad de la estructura de los aranceles aplicados en el sector agrícola y puede mejorarse su transparencia convirtiendo todos los aranceles en aranceles ad valorem. A pesar del proceso de arancelización, siguen vigentes algunas medidas dentro del sector agrícola (por ejemplo, precios de referencia).

10. La administración de los contingentes arancelarios ha sido compleja, faltando en muchos casos transparencia, y ha ofrecido a los nuevos proveedores, especialmente los de países en desarrollo, unas oportunidades comerciales limitadas. Sería útil establecer directrices para la asignación de los contingentes arancelarios y métodos administrativos o mecanismos alternativos para lograr los mismos fines. Las oportunidades de acceso a los mercados aumentarían si se ampliaran los contingentes arancelarios y se procediera a nuevas reducciones de los aranceles aplicados dentro del contingente.

11. La erosión del acceso preferencial a los mercados puede perjudicar a ciertos países en desarrollo exportadores. Debe procurarse encontrar nuevos mecanismos para mejorar el acceso a los mercados de los productos que tienen un interés exportador para esos países.

12. Algunos aspectos de las medidas sanitarias y fitosanitarias y otros obstáculos técnicos al comercio pueden tener graves efectos sobre las exportaciones de los países en desarrollo.

13. Se necesita debatir el futuro de la disposición de salvaguardia especial, que se ha aplicado frecuentemente contra las exportaciones de los países en desarrollo.

## 2. Ayudas internas

14. La mayoría de los países en desarrollo no han determinado una medida global de la ayuda (MGA), mientras que los países desarrollados siguen ofreciendo pagos directos a través de programas de limitación de la producción y otras ayudas distorsionadoras del comercio dentro del límite de la MGA. Muchos países en desarrollo tienen dificultades financieras incluso para facilitar las ayudas internas de minimis necesarias para mejorar la producción agrícola y la productividad.

15. Las disposiciones vigentes sobre ayudas internas no definen claramente cómo deben resolverse ciertos problemas, como el trato que debe darse a una MGA negativa y a una inflación "excesiva". Este hecho reduce la flexibilidad ofrecida en la Ronda Uruguay a los países en desarrollo para responder a sus preocupaciones políticas internas.

16. Es posible que no puedan abordarse correctamente algunos problemas del desarrollo mediante la aplicación de los criterios del "compartimento verde".

17. Es posible que sea necesario proseguir los debates para identificar cómo pueden incorporarse en los compromisos sobre ayudas internas los aspectos relacionados con el desarrollo de las ayudas internas de los países en desarrollo, por ejemplo:

- Admitiendo una mayor flexibilidad en la cuantía de las ayudas de minimis y en su utilización;
- Aplicando a las medidas en favor del desarrollo unos criterios semejantes a los aplicados a las subvenciones incluidas en el "compartimento verde".

18. Muchos países en desarrollo se han encontrado con problemas políticos derivados de las divergencias entre las normas referentes a las ayudas internas del Acuerdo sobre la Agricultura y las medidas aplicadas en el marco de programas de reajuste estructural. Debe examinarse este problema más a fondo.

### 3. Subvenciones y ayuda a la exportación

19. Las subvenciones a la exportación han desplazado en muchos casos a las exportaciones de los países en desarrollo y han sido especialmente perjudiciales para los pequeños productores de dichos países en desarrollo, que no disponen de recursos para competir con las exportaciones subvencionadas de otros países.

20. Las subvenciones a la exportación aumentan la inestabilidad y movilidad de los precios en el mercado agrícola mundial, con los graves efectos consiguientes para los exportadores de los países en desarrollo. La UNCTAD debe analizar el impacto de una reducción sustancial o una eliminación de las subvenciones a la exportación, prestando especial atención a los efectos, tanto positivos como negativos, para los PMA, los países en desarrollo importadores netos de alimentos y otras economías pequeñas y vulnerables.

21. Algunos usos de los créditos, garantías y seguros a la exportación tienen un efecto negativo sobre los precios y la competencia en el mercado mundial de productos agrícolas.

### 4. Preocupaciones no comerciales

22. Es necesario tener en cuenta las preocupaciones no comerciales específicas de los países en desarrollo en las etapas posteriores del proceso de reforma.

23. Debe debatirse y aclararse más el concepto de "multifuncionalidad".

### 5. Trato especial y diferenciado

24. En las negociaciones que se entablen para proseguir el proceso de reforma debe definirse qué medidas pueden adoptarse para ofrecer a los países en desarrollo un trato especial y diferenciado, de forma que responda a sus

propias necesidades específicas, teniendo en cuenta su nivel de desarrollo económico, el papel de la agricultura en la economía y en la sociedad y las diferentes condiciones de producción.

25. El trato especial y diferenciado podría centrarse en aspectos concretos del acceso a los mercados, una mayor productividad, la seguridad alimentaria, la necesidad de proteger a los pequeños agricultores, la situación especial de los pequeños países insulares en desarrollo, los países sin litoral, las economías pequeñas y vulnerables y los países en desarrollo en los que grandes segmentos de la población dependen del sector agrícola para encontrar empleo. Al formular disposiciones con respecto al trato especial y diferenciado, que pueden establecer, entre otras cosas, una mayor flexibilidad, en particular en lo que respecta a los compromisos sobre ayudas internas, y para proteger su producción de alimentos, debe tenerse en cuenta la experiencia acumulada por los países en desarrollo en su adaptación al actual proceso de reforma.

26. La UNCTAD, en cooperación con otras organizaciones interesadas, debe identificar en qué situaciones concretas se necesita un trato especial y diferenciado y articular medidas adecuadas.

27. Deben concretarse más las medidas que pueden adoptarse al amparo de la Decisión de Marrakech sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. La asistencia financiera y técnica que ofrezcan las instituciones financieras internacionales de conformidad con esta Decisión debe ser coherente con el espíritu y la letra de la Decisión.

6. Cuestiones planteadas por las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio

28. Algunas medidas sanitarias y fitosanitarias han sido aplicadas con mayor rigidez a las exportaciones de algunos países en desarrollo que a las de países desarrollados, o han tenido consecuencias más perturbadoras.

29. El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias permite que un país introduzca y mantenga una medida de este tipo más estricta que la correspondiente norma internacional si existe una justificación científica. Esto puede dar lugar a una proliferación de diferentes medidas sanitarias y fitosanitarias en los diferentes mercados.

30. Es necesario aumentar la ayuda técnica facilitada de conformidad con los Acuerdos sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

31. Aparentemente, se hace cada vez más uso de otras medidas técnicas (por ejemplo, las basadas en los métodos de producción y procesamiento y las referentes a los etiquetados ecológicos), con los efectos consiguientes, entre otros, sobre los costos de producción y la ventaja competitiva de los países en desarrollo.

7. Países que han iniciado el proceso de adhesión a la OMC

32. Deben tenerse en cuenta las necesidades especiales de los países que han iniciado el proceso de adhesión a la OMC, especialmente los PMA, con el fin de que obtengan los mismos derechos que los demás miembros de la OMC.

II. RESUMEN DE LOS DEBATES SUSTANTIVOS <sup>2</sup>

33. En su alocución inaugural, el Secretario General de la UNCTAD acogió con agrado la oportunidad de proceder a un intercambio franco de opiniones entre los expertos sobre problemas en el sector del comercio agrícola, e hizo observar en particular la necesidad de que los países en desarrollo prestaran cuidadosa atención a las consecuencias sobre el desarrollo de la reforma agrícola en las próximas negociaciones sobre el comercio agrícola en la Organización Mundial del Comercio (OMC), cuyo comienzo estaba previsto para finales de 1999. El nuevo entorno comercial creado por el Acuerdo de la Ronda Uruguay sobre la Agricultura parecía plantear algunas dificultades a los países en desarrollo, incluidos problemas persistentes, si no crecientes, de picos arancelarios y progresividad arancelaria con respecto a sus exportaciones. Otro era el "efecto sumamente pernicioso de las subvenciones a las exportaciones en países altamente industrializados, equivalentes en algunos casos a cuatro o cinco veces el costo de producción", que disuadían de posibles mercados a las exportaciones competitivas de países en desarrollo. A la luz de las próximas negociaciones agrícolas, era importante que los países en desarrollo formularan una agenda positiva de negociación que incluyera cuestiones pertinentes.

34. Propuso cuatro cuestiones concretas que podrían ser examinadas por los expertos durante la reunión: la primera se refería a la falta de beneficios tangibles de la Declaración Ministerial de Marrakech sobre los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de alimentos, sobre todo teniendo en cuenta el nivel cada vez menor de ayuda alimentaria facilitado a esos países en los últimos años. Sugirió que se adoptasen medidas positivas a este respecto, conviniendo en compromisos operacionales y asistencia técnica. La segunda cuestión era la función dominante de las grandes empresas transnacionales en la producción, comercialización y distribución a escala mundial de algunos productos agrícolas. Muchos de los beneficios del comercio de productos agrícolas con valor añadido habían sido absorbidos por países altamente industrializados y no por los países productores. En tercer lugar, era necesario un estudio país por país de la experiencia efectiva con las disposiciones de trato especial y diferencial para los países en desarrollo. Un inconveniente principal del actual proceso de examen era el de que carecía de un marco para el examen sistemático de si esas disposiciones habían mejorado eficazmente la capacidad de los países en desarrollo para poner en práctica los compromisos. En cuarto lugar, los países en desarrollo deberían incrementar su capacidad de utilizar las disposiciones del Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias para garantizar la eficacia de la mejora del acceso a los mercados prevista como uno de los principales resultados de las próximas

negociaciones. Las medidas sanitarias y fitosanitarias y otras normas técnicas en países de mercado se habían convertido en un gran obstáculo a las exportaciones de los países en desarrollo, ya que el supuesto incumplimiento de las normas sanitarias y fitosanitarias por los países importadores podía causar daños considerables a la producción y perspectivas de exportación de los países en desarrollo.

35. Los debates de la Reunión de Expertos se estructuraron en torno a dos temas del programa: tema 3 - Análisis de los problemas y posibilidades existentes para ampliar las exportaciones agrícolas de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las oportunidades y estímulos derivados de la aplicación del Acuerdo de la Ronda Uruguay sobre la Agricultura; y tema 4 - Cuestiones en juego desde el punto de vista del desarrollo en las próximas negociaciones agrícolas.

#### Problemas y perspectivas para ampliar las exportaciones agrícolas de los países en desarrollo

36. En los debates celebrados en relación con este tema, los intercambios de las experiencias de los países por parte de los expertos pusieron de relieve que el sector agrícola seguía teniendo considerable importancia para las economías de muchos países en desarrollo. Pese a que los ingresos obtenidos del sector agrícola suponían una parte cada vez menor en su producto interno bruto (PIB), el sector agrícola seguía siendo fundamental para el desarrollo rural, la creación de empleo, la seguridad alimentaria y los ingresos de divisas en muchos países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados (PMA). Por ejemplo, en las exposiciones de las experiencias de países concretos hechas por los expertos se puso de manifiesto que la agricultura seguía representando una parte considerable del PIB (del 10 al 45%) y absorbía una gran proporción de la mano de obra en los países en desarrollo, especialmente en los países de bajos ingresos (del 45 al 80%); las exportaciones agrícolas seguían siendo una fuente importante de ingresos de divisas (del 20 al 70%). La Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) informó de que, sobre la base de sus proyecciones en curso de la producción, comercio y consumo hasta el año 2005, las exportaciones agrícolas de los países en desarrollo podrían hacerse más dinámicas en el próximo período de lo que habían sido en el decenio anterior. Se proyectaba que el valor bruto de las exportaciones agrícolas de los países en desarrollo creciera más rápidamente en ese mismo período que en el pasado decenio. En este análisis de la FAO se tomaba en cuenta el efecto estimado de la Ronda Uruguay así como otros factores concernientes a productos básicos concretos. Sin embargo, el análisis sugería que la mayor parte de la expansión esperada era atribuible a factores tales como el aumento de los ingresos y de la población y no a la liberalización del comercio lograda en virtud de la Ronda Uruguay.

37. En la Reunión se dijo también que un número considerable de los países en desarrollo habían realizado cambios estructurales en el sector agrícola en el decenio de 1980 y/o de 1990 como parte integrante de sus programas de ajuste estructural, que entrañaban una liberalización unilateral del comercio



agrícola superior en ocasiones al ámbito del propio Acuerdo sobre la Agricultura. En esos programas se perseguía el objetivo de aumentar ante todo la producción de productos básicos para la exportación, junto con otras medidas de apoyo, incluido el establecimiento de una política liberal de tipos de cambio; la privatización de la producción/exportación de los principales productos básicos de exportación; la simplificación de las licencias de importación/exportación; y la abolición de los controles de precios. El experto de Uganda informó en este contexto que el programa de ajuste estructural de su país en la agricultura había tenido un efecto positivo, especialmente en el sector privado, ya que había aumentado la capacidad de respuesta del sector a las condiciones del mercado, acrecentando al mismo tiempo la competencia en su seno. Un programa de acrecentamiento de las exportaciones había conducido también al aumento de las inversiones extranjeras directas (IED) al llevar a la industria nacional de productos básicos para la exportación a una integración vertical internacional. Sin embargo, esos programas no habían dejado de causar dificultades a las economías correspondientes. Los problemas más importantes habían sido tal vez una mayor bipolarización entre pequeños y grandes agricultores. En otro país en desarrollo, en armonía con una política de desarrollo agrícola centrada en la promoción de cosechas para la explotación, la propiedad de tierras por parte de los agricultores en gran escala, que constituían tan sólo el 1% de los agricultores, representaba en la actualidad más del 70% del total de las tierras agrícolas, lo que llevaba a una acusada pobreza. Las experiencias concretas de los países con la reforma agrícola habían sugerido diversas lecciones, algunas de las cuales interesaban a todos los países, y todas las cuales deberían tomarse en cuenta cuando los países en desarrollo adoptaran decisiones de política sobre la futura reforma agrícola en relación con las próximas negociaciones de la OMC sobre la agricultura. Por ejemplo, para que los países en desarrollo obtuvieran los mejores resultados de la liberalización agrícola interna e internacional, debían disponer de un entorno macroeconómico estable y de un nivel básico de infraestructuras (como transporte, almacenamiento, comunicaciones y finanzas). Especialmente en los mercados de productos cuyos precios tendían a fluctuar, era fundamental que los productores y comerciantes del sector agrícola tuvieran acceso a una amplia gama de mecanismos de gestión de los riesgos de precios.

38. La Reunión se centró seguidamente en la manera en que la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura había influido en el entorno comercial agrícola que afrontaban los países en desarrollo. En cuanto a las consecuencias mundiales, uno de los beneficios esperados de la Ronda Uruguay había sido el de unos precios internacionales más estables de los alimentos. La FAO informó de que, sobre la base de la información estadística disponible acerca de las variaciones de los precios internacionales mensuales, no había habido una clara indicación de que la Ronda Uruguay hubiese surtido un efecto apreciable sobre la estabilidad de los precios, aun cuando algunas de las modificaciones de los precios mundiales pudieran parecer importantes desde el punto de vista estadístico. Sin embargo, los expertos indicaron que les interesaban más los efectos del Acuerdo en cada país que las consecuencias mundiales. Debería analizarse estrechamente ese efecto en los países,

estableciendo una clara distinción, cuando fuera posible, entre lo que estaba directamente vinculado a la aplicación del Acuerdo y lo que se refería a otras condiciones externas y/o internas. De hecho, los efectos del Acuerdo variaban considerablemente según las economías de los países y sobre todo entre países exportadores netos e importadores netos de productos agrícolas. Ahora bien, la simple clasificación como exportador neto o importador neto podía falsear la comprensión de los efectos del Acuerdo en cada país, ya que muchos países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios tenían también considerable interés en la exportación de determinados productos (sobre todo productos generadores de ingresos, como el café, el té, el algodón, la soja y el azúcar) en función de su participación en los ingresos totales de exportación. El alcance de los efectos y sus consecuencias inmediatas para un país dependían también de las condiciones económicas y sociales imperantes, incluida la población y su tasa de crecimiento; la disponibilidad de tierras cultivables; la composición de los productores (por ejemplo, agricultura en gran escala, agricultura familiar en pequeña escala, agricultura de subsistencia); y la composición de los principales productos objeto de comercio. La magnitud de los efectos en las economías de países pequeños y vulnerables (como pequeños países insulares con una limitada capacidad de producción agrícola) podría haber sido especialmente elevada, y toda disminución de la producción agrícola en esos países provocada por un influjo de importaciones agrícolas más baratas eliminaría prácticamente su producción agrícola. Los expertos convinieron también en que debía prestarse especial atención a los efectos del Acuerdo en las economías de los países menos adelantados y en los 18 países definidos por la OMC como países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. El Acuerdo sobre la Agricultura había ido acompañado de la Decisión Ministerial sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. La decisión tenía por objeto garantizar que la aplicación del Acuerdo no afectase desfavorablemente a las economías de esos países, e incluía disposiciones relacionadas con el establecimiento de un nivel de compromisos de ayuda alimentaria suficiente para satisfacer las necesidades legítimas de los países menos adelantados durante el programa de reforma; la adopción de directrices para garantizar que se suministrase una proporción creciente de productos alimenticios básicos a los países menos adelantados y a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios; y la posibilidad de recurrir a las instituciones financieras internacionales en caso de dificultades a corto plazo en los niveles normales de financiación de las importaciones comerciales de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.

39. A muchos expertos les preocupaba el hecho de que la aplicación de la Decisión hubiera sido hasta la fecha muy poco satisfactoria. En lugar de proteger a los países menos adelantados y a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios de los posibles efectos negativos de la aplicación del Acuerdo, la Decisión había hecho poco para impedir que esos países se enfrentaran con dificultades crecientes para financiar sus necesidades de importación de alimentos. Por ejemplo, según el

informe de la FAO, los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, en los que la nutrición insuficiente afectaba al 40 y al 20%, respectivamente, de la población total, habían experimentado un incremento considerable de sus facturas de importación de cereales en el período de 1993-1994 a 1995-1996, que representaba el 83% para los primeros y el 61% para los segundos. Aunque se había esperado este incremento, dado el aumento considerable de los precios mundiales de los cereales en 1995 y 1996, las facturas de importación de cereales de esos países habían permanecido a un nivel relativamente elevado en 1996-1997 y 1997-1998, pese a la disminución de los precios de los cereales desde la cresta de 1995-1996. Durante ese mismo período, la proporción de la ayuda alimentaria con respecto a las importaciones totales de esos grupos de países disminuyó del 36% en 1993-1994 al 23% en 1997-1998 en los países menos adelantados y del 7,6 al 2% en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, lo que reflejaba principalmente las considerables reducciones en el volumen mundial de alimentos. Si bien no se ha establecido un vínculo directo entre la aplicación del Acuerdo y la caída del volumen mundial de ayuda alimentaria, el Acuerdo sobre la Agricultura surtió consecuencias directas en los incrementos de las facturas de importación de alimentos de esos países mediante la aplicación de compromisos de reducción de subvenciones a la exportación. Además, de conformidad con la Decisión, se limitó la posibilidad de utilizar los recursos financieros de las instituciones financieras internacionales, como puso de manifiesto el proceso de vigilancia anual de la Decisión por el Comité de Agricultura de la OMC. Expertos de países menos adelantados y países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios subrayaron también que la prestación de asistencia técnica para mejorar la producción de alimentos no había satisfecho sus necesidades.

40. Algunos expertos sugirieron que el considerable efecto del Acuerdo sobre la Agricultura en el comercio agrícola internacional debería ser un incremento efectivo, así como potencial, de la competencia mundial. Sin embargo, pese a los cambios estructurales introducidos en el sector agrícola en el pasado decenio, muchos países en desarrollo, en especial los menos adelantados, carecían todavía de las condiciones, tanto internas como externas, para aprovechar las oportunidades que había originado la mayor competencia. En cuanto a las condiciones internas, esos países seguían enfrentándose a una limitación de la capacidad interna en los sectores de la infraestructura de la producción y de la investigación y desarrollo de tecnologías para mejorar la productividad. Los productores agrícolas de esos países, en especial los agricultores en pequeña escala, tenían también que hacer frente a la necesidad de inversiones y a un acceso limitado a las finanzas para satisfacer mayores necesidades de capital de explotación, bien por la inexistencia de medios financieros o por una compresión general de los créditos. En cuanto a las condiciones externas, los países en desarrollo tropezaban con dificultades en la competencia mundial debido, entre otras cosas, a la laguna técnica y de capacitación en la producción agrícola y control de calidad entre los países desarrollados y los países en desarrollo; la falta de capacidad y de conocimientos expertos de los países en desarrollo en la comercialización y transporte internacionales de sus productos; y una

estructura de mercado muy oligopolística en algunos de los principales mercados de productos básicos controlados por grandes empresas transnacionales. Por ejemplo, algunos sectores de la producción del mercado agrícola mundial están muy concentrados y dominados por empresas transnacionales, que detentan hasta un 80% del mercado agrícola internacional. Los expertos manifestaron especial preocupación por esta cuestión, subrayando que un entorno comercial colocaría a los agricultores en pequeña escala de los países en desarrollo en una desventaja competitiva permanente a menos que se adoptasen medidas complementarias para reforzar su posición.

41. Los expertos hicieron extensivos sus debates de las consecuencias del Acuerdo sobre la Agricultura para los países en desarrollo a las principales esferas de compromisos de reducción del Acuerdo, es decir, acceso a los mercados, apoyo interno y subvenciones a las exportaciones. En cuanto a los efectos del Acuerdo sobre la Agricultura sobre el acceso a los mercados de las exportaciones de los países en desarrollo en los principales países importadores, hubo consenso casi unánime en que el Acuerdo había mejorado poco la situación. Las principales razones de ello, según indicaron los expertos, consistían en que: i) el Acuerdo no había logrado reducciones arancelarias respecto de algunas categorías de productos "sensibles" en el mercado de países desarrollados (y los países en desarrollo no gozaban en general de aranceles preferenciales en virtud de acuerdos comerciales autónomos o bilaterales con países de mercado); ii) la facilitación de oportunidades de acceso a los mercados en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura había tenido una eficacia limitada; iii) las reducciones arancelarias de la nación más favorecida erosionaban los márgenes preferenciales de los países en desarrollo; y iv) las restantes medidas no arancelarias en el sector agrícola, como las medidas sanitarias y fitosanitarias y otras medidas técnicas (por ejemplo, exigencias de envasado y etiquetado) parecían haberse convertido en un mayor obstáculo a las exportaciones de los países en desarrollo.

42. En primer lugar, pese a un promedio de reducciones arancelarias del 36% en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura, los aranceles agrícolas seguían siendo considerablemente elevados, mientras que se habían exacerbado los problemas de picos y progresividad arancelarios en los mercados de los países desarrollados. A los países en desarrollo les suscitaba especial preocupación las elevadas tasas arancelarias, algunas de las cuales rebasaban el 300%, impuestos a productos cuya exportación les interesaba (por ejemplo, azúcar, tabaco, algodón, productos tropicales y productos agrícolas elaborados), así como la progresividad arancelaria resultante de los elevados aranceles impuestos a productos elaborados, que podían limitar la eficacia de la diversificación de productos hacia productos agrícolas elaborados con alto valor añadido. Además, la estructura de los aranceles agrícolas de muchos países desarrollados seguía siendo altamente compleja, con una frecuente utilización de tasas non ad valorem. Las tasas non ad valorem, así como las tasas específicas, constituían a menudo una barrera indirecta a las exportaciones competitivas de países en desarrollo. Los expertos señalaron también que se había previsto en el Acuerdo una cláusula de salvaguardia

especial para los mercados de países principalmente desarrollados, que permitía imponer derechos adicionales a determinados productos "arancelizados" cuando su precio de importación cayera por debajo del nivel de "activación" o las cantidades importadas superaran dicho nivel. Aunque hasta la fecha no se habían aplicado con mucha frecuencia las salvaguardias especiales, algunas de las exportaciones de los países en desarrollo habían sido objeto de tales medidas.

43. En segundo lugar, según los expertos de países exportadores agrícolas, la disposición del Acuerdo sobre la Agricultura relativa a oportunidades de acceso a los mercados, es decir, el sistema de contingentes arancelarios para garantizar una determinada cantidad de importaciones de determinados productos "arancelizados", no había supuesto en la práctica nuevas oportunidades de exportación para los exportadores de países en desarrollo, especialmente los que accedían por primera vez a los mercados. Esta limitación de oportunidades se había debido en gran manera a que una parte considerable de las oportunidades de acceso a los mercados había sido asignada a países previamente determinados, que eran países exportadores "tradicionales" (según la "actual" disposición sobre oportunidades de acceso) y/o países que recibían trato preferencial en virtud de preferencias comerciales regionales o bilaterales; y el sistema de contingentes arancelarios no se había administrado de manera transparente, ni había podido lograr de manera eficiente la plena utilización de los contingentes. No había claras directrices para la administración de los contingentes arancelarios en relación con cuestiones tales como los criterios para determinar si los solicitantes de contingentes reunían las condiciones necesarias, las especificaciones de los productos a que se aplicaba el contingente y el período de validez de las licencias de importación.

44. En tercer lugar, las reducciones generales de los derechos NMF habían provocado una erosión de los márgenes arancelarios preferenciales otorgados a muchos países en desarrollo por países desarrollados en virtud de sus esquemas autónomos de preferencias, entre ellos el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP). Esa erosión de los márgenes preferenciales podía perjudicar la expansión de las exportaciones de los países en desarrollo, sobre todo las de aquellos países cuyas exportaciones estaban muy concentradas en los pocos productos que gozaban de trato preferencial. En cuarto lugar, las normas sobre seguridad y calidad de los productos (por ejemplo, las medidas sanitarias y fitosanitarias) eran las principales barreras no arancelarias a las exportaciones agrícolas de los países en desarrollo, cuyo efecto proteccionista sobre las exportaciones de estos países no había cesado de aumentar, en parte como consecuencia de la preocupación cada vez mayor por la seguridad de los alimentos que sentían los consumidores de los países desarrollados, pero sobre todo porque los exportadores de los países en desarrollo seguían careciendo de medios técnicos para cumplir los requisitos exigidos en materia de seguridad y calidad de los productos en los principales mercados de países desarrollados. Esta misma brecha tecnológica había impedido a los países en desarrollo aprovechar al máximo el Acuerdo de la Ronda Uruguay sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, en particular las disposiciones del

artículo 4 relativo a la equivalencia. Varios expertos también dieron cuenta de una serie de incidentes recientes de los que se deducía que ciertas medidas sanitarias y fitosanitarias adoptadas en los principales mercados de países desarrollados habían sido aplicadas con más severidad a productos exportados por los países en desarrollo que a los exportados por países desarrollados. Una medida sanitaria o fitosanitaria podía llegar a ser particularmente problemática si su severidad excedía la de la norma internacional análoga. Si bien era cierto que los compromisos en materia de transparencia contraídos en virtud del Acuerdo sobre las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias había mejorado el flujo de información sobre las disposiciones legales de los países miembros de la OMC referentes a las medidas sanitarias y fitosanitarias, la exigencia por un determinado país de requisitos sanitarios y fitosanitarios que excedieran los recomendados como norma internacional obligaban a los productores y exportadores de países en desarrollo a incurrir en costos adicionales para cumplir las medidas sanitarias y fitosanitarias dispares aplicables al mismo producto en diferentes mercados. Diversos expertos señalaron que era inquietante el claro aumento de la imposición de otras barreras técnicas en sectores en los cuales los países en desarrollo se encontraban en general en una posición desventajosa, como podía ser un sistema de ecoetiquetado basado en los métodos de producción y elaboración (MPE).

45. Con respecto a las consecuencias de la aplicación de los compromisos en materia de ayuda interna y subvenciones a la exportación en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura, muchos expertos afirmaron que las disposiciones de este acuerdo creaban un entorno comercial "desleal" favorable a los productores de los países desarrollados, que daba lugar a una repartición desequilibrada de los beneficios del Acuerdo sobre la Agricultura entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Un experto dijo que el Acuerdo incluso legitimaba las subvenciones que tenían efectos distorsionadores sobre el comercio concedidas sobre todo por países desarrollados, mientras que imponía compromisos de reducción y límites a las subvenciones que solían otorgar los países en desarrollo. En lo referente a la ayuda interna, muchos expertos mostraron su preocupación por la distribución "inequitativa" de los beneficios del Acuerdo como consecuencia de la considerable diferencia entre las ayudas internas proporcionadas por los países desarrollados después de la Ronda Uruguay y las otorgadas por los países en desarrollo. A los países desarrollados, que tradicionalmente habían otorgado subvenciones elevadas, se les permitía seguir concediendo ayudas que distorsionaban el comercio, aunque sólo podían hacerlo dentro del límite de la medida global de la ayuda (MGA) total. En cambio, la mayoría de los países en desarrollo ya no podían conceder ayudas internas a un determinado producto por encima del límite de minimis (esto es, el 10% del valor total de la producción del producto de que se tratase) en el año correspondiente, al haber comunicado una cifra nula de MGA en el período de base. Esos países tampoco podían proporcionar ayudas no destinadas a productos específicos (por ejemplo ayudas a agricultores para reducir los costos de producción, ayudas que, por lo general, consistían en subvencionar abonos, regadíos, semillas, electricidad, etc.) excepto dentro del límite de minimis. La FAO comunicó que varios países en desarrollo estaban a punto

de infringir el límite de minimis, o que podrían hacerlo en el futuro si quisieran incrementar esa clase de ayudas. Con respecto a los países en desarrollo que habían contraído compromisos sobre la MGA, varios expertos se mostraron de acuerdo en que la aplicación de los compromisos de reducción de la ayuda interna había resultado técnicamente lo más "difícil" de todo, en gran parte a causa de su complejidad y de una cierta ambigüedad en el método de cálculo de la MGA. Por ejemplo, en lo referente a las medidas de sostenimiento de los precios del mercado, en varios países en desarrollo la MGA corriente total, esto es, la diferencia entre el precio administrado aplicado y el precio exterior de referencia fijado nominalmente en moneda nacional, había rebasado su nivel consolidado como consecuencia de la elevada tasa de inflación registrada por esos países en los años siguientes al período de base (1986-1988). Aunque el Acuerdo estipula que "los miembros tomarán debidamente en consideración la influencia de las tasas de inflación excesivas sobre la capacidad de un miembro para cumplir sus compromisos en materia de ayuda interna" (párrafo 4 del artículo 18), no definió qué tasa de inflación se consideraría excesiva ni previó si se podría revisar ni cómo se revisaría el compromiso inicial en caso de inflación excesiva. Otro problema que les ha planteado a los países en desarrollo la aplicación del criterio de la MGA ha sido el de cómo computar la MGA "negativa" otorgada a un producto específico a los efectos del cálculo de la MGA corriente total. Tal como les había ocurrido a algunos países en desarrollo, el monto calculado de la MGA de una medida de apoyo al precio de mercado de un determinado producto pudo arrojar una cifra negativa cuando el precio de mercado administrado se situó por debajo del precio exterior de referencia fijado nominalmente con respecto al precio mundial en el período de base de 1986-1988 con el fin de subvencionar las compras de alimentos por los hogares pobres. Los países que registraron una cifra negativa de MGA otorgada a un producto concreto quisieron deducirla del valor de la MGA total, ya que una cifra negativa de MGA indicaba un impuesto implícito sobre los agricultores. Sin embargo, otros países miembros de la OMC se opusieron a tal deducción por considerar que no era conforme con los compromisos en materia de ayuda interna contraídos en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura.

46. Los criterios del "compartimento verde" respondían más a las medidas de ayuda interna comunes en los países desarrollados que a las aplicadas en los países en desarrollo, pero además no tenían debidamente en cuenta ciertos objetivos de desarrollo. La utilización continua de subvenciones a la exportación, que en su mayoría eran concedidas por países desarrollados, creaba ventajas injustas para los productores de estos últimos países. La competencia desleal resultaba especialmente perjudicial para los pequeños productores de los países en desarrollo, sobre todo los de los PMA, que no tenían el margen de maniobra ni los recursos necesarios para proporcionar ese tipo de ayuda. Se daban casos de países en desarrollo que seguían perdiendo cuota de mercado, tanto en el mercado interior como en los mercados de los países vecinos, a causa de las exportaciones subvencionadas más baratas provenientes de ciertos países desarrollados. Como el nivel de las subvenciones a la exportación era alto cuando los precios agrícolas mundiales

eran bajos, lo que hacía disminuir los precios aún más, la concesión de subvenciones acentuaba la variabilidad de los precios en los mercados agrícolas mundiales.

Cuestiones en juego desde la perspectiva del desarrollo en las próximas negociaciones agrícolas

47. En vista de las próximas negociaciones sobre el comercio en el sector de la agricultura, los países en desarrollo tenían que estar bien preparados para acudir a ellas con una agenda determinada y unas posibles estrategias de negociación. El artículo 20 del Acuerdo estipulaba que las nuevas negociaciones se harían teniendo en cuenta: 1) la experiencia adquirida hasta la fecha en la aplicación de los compromisos de reducción; 2) los efectos de los compromisos de reducción en el comercio mundial en el sector de la agricultura; 3) las preocupaciones no comerciales, el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo miembros, y el objetivo de establecer un sistema de comercio agropecuario equitativo y orientado al mercado; y 4) los nuevos compromisos que fueran necesarios para alcanzar el objetivo a largo plazo de reducciones sustanciales y progresivas de la ayuda y la protección. Los expertos se mostraron de acuerdo en que el objetivo general común de los países en desarrollo en las próximas negociaciones era que los países en desarrollo sacaran los máximos beneficios potenciales de la continuación de la reforma de la agricultura en el ámbito multilateral, lo que exigiría corregir las deficiencias observadas en el Acuerdo vigente que parecían colocar a los países en desarrollo en una situación desventajosa en el comercio agrícola internacional. Ahora bien, los intereses inmediatos con respecto a los resultados de las próximas negociaciones no eran los mismos para todos los países en desarrollo, ya que había diferencias en las estructuras de su producción y su comercio agrícolas, así como en la importancia relativa que tenía el sector de la agricultura en sus economías. Esto quería decir que los elementos que cada país incluyera en su agenda para las negociaciones no serían homogéneos. Un experto de un país de renta baja dijo que el objetivo principal de la política agrícola de su país era producir suficientes cereales alimenticios y otros productos básicos agrícolas para el consumo directo o para su utilización como materias primas en las industrias agroalimentarias, y el problema para el país no radicaba tanto en competir en los mercados mundiales por exportar como en competir con las importaciones baratas provenientes del extranjero, ya que una entrada excesiva de estas importaciones podía tener efectos económica y socialmente desestabilizadores.

48. En la esfera del acceso a los mercados, los expertos convinieron en general en que las próximas negociaciones debieran servir para mejorar aún más el acceso de las exportaciones de los países en desarrollo a los mercados. En relación con esto se hicieron las sugerencias prácticas siguientes: i) reducciones arancelarias sustanciales, con objeto especialmente de reducir los picos arancelarios y la progresividad arancelaria que afectaban a las exportaciones de los países en desarrollo a los principales mercados de importación, en particular los derechos de aduana que gravaban las cantidades importadas dentro de los contingentes



arancelarios; ii) mejora de las oportunidades de acceso de las exportaciones de los países en desarrollo a los mercados, bien procurando que la asignación de los contingentes arancelarios se hiciera según el principio del trato NMF, bien reservando determinadas cantidades de esos contingentes a los exportadores de países en desarrollo; iii) aumento sustancial de las cantidades de los contingentes arancelarios; iv) establecimiento de directrices para la administración de esos contingentes; v) simplificación de los derechos de aduana agrícolas, quizá convirtiendo en derechos ad valorem todos los derechos non ad valorem agrícolas; vi) supresión de las disposiciones de salvaguardia especial o adopción de nuevas disposiciones en la materia vinculadas expresamente a objetivos de desarrollo; y vii) mejora de los sistemas de preferencias (por ejemplo los esquemas del SGP) otorgadas por países desarrollados a exportadores de países en desarrollo, por ejemplo manteniendo los márgenes arancelarios preferenciales y el número de productos que podían gozar de estas preferencias. Se expresaron opiniones diferentes sobre cómo se debían abordar en las próximas negociaciones esas distintas mejoras del acceso a los mercados. Una de las cuestiones que se planteaba a este respecto era el del método que debía emplearse para reducir los derechos de aduana. Expertos de países exportadores netos de productos agrícolas opinaron que las negociaciones debían acercar más las barreras arancelarias agrícolas a las existentes en el sector industrial. Para ello en la próxima ronda de reducciones arancelarias agrícolas debiera adoptarse el método de una fórmula que tuviera expresamente por finalidad la reducción de las dispersiones y picos arancelarios, por ejemplo la fórmula de reducción de los derechos de aduana industriales en tres fases propuesta por la Unión Europea en el Consejo General de la OMC. En cambio, otros expertos objetaron la idoneidad de utilizar una fórmula para reducir los derechos de aduana agrícolas, pues según ellos la cuantía de los derechos de aduana en el sector agrícola debía estar relacionada con las características del producto, los intereses del mercado interior y otras preocupaciones no comerciales. Con respecto a la posible conversión de los derechos non ad valorem, tanto los derechos ad valorem como los derechos non ad valorem tenían sus ventajas e inconvenientes desde el punto de vista, por ejemplo, de la facilidad y el costo de las formalidades aduaneras, de modo que la elección de la clase de derechos que se adoptaría debiera depender de la situación específica de cada país o de cada producto. Se imponía realizar un estudio a fondo de cuál sería el método "adecuado" de reducción de los derechos de aduana. Los expertos también discutieron el régimen de los contingentes arancelarios en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura, esto es, si debían mantenerse esos contingentes como parte integrante del Acuerdo o si no habría que eliminarlos paulatinamente o de otro modo con el fin de llegar a un régimen únicamente arancelario. Algunos afirmaron que los contingentes arancelarios se habían incluido en el Acuerdo sobre la Agricultura como medida de transición para atender las necesidades de ajuste del mercado a corto plazo de la operación de arancelización, y en consecuencia los contingentes arancelarios debieran definirse de forma tal que al final hubiera un régimen únicamente arancelario en el sector agrícola. Otros dijeron que los contingentes arancelarios podían ser un medio eficaz de garantizar el acceso de las importaciones de los países en desarrollo a los mercados si se corregían debidamente ciertos fallos que presentaban las normas vigentes relativas a tales contingentes.

49. Con respecto a la agenda de las negociaciones en la esfera de los compromisos en materia de ayuda interna, varios expertos dijeron ante todo que en las próximas negociaciones debiera procederse con cierta flexibilidad en relación con los compromisos de reducción de la ayuda interna, de forma que la concesión de ayudas internas en el sector agrícola se basara en las necesidades y condiciones especiales de los países en desarrollo. En relación con esto la FAO sugirió aclarar el cálculo de la MGA total, con el fin de solucionar problemas que eran propios de los países en desarrollo tales como la MGA "negativa" y la inflación excesiva para calcular la MGA total; aumentar el límite de minimis para los países que tenían una gran MGA negativa; y aclarar la interpretación del término "productores pobres en recursos" de los países en desarrollo a los que se autorizaba a conceder subvenciones a los insumos agrícolas, que estaban eximidas de los compromisos de reducción de la ayuda interna como parte de las disposiciones sobre un trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo (ya que la falta de claridad había conducido en algunos casos a computar esa clase de subvenciones a los efectos del límite de minimis). Muchos expertos, sobre todo los de países en desarrollo de renta baja, insistieron en la necesidad de que las medidas de ayuda interna adoptadas en los países en desarrollo por razones de desarrollo formaran parte de las medidas de ayuda interna eximidas de los compromisos de reducción de esta ayuda, esto es, las incluidas en los criterios del compartimento verde y en las disposiciones sobre la aplicación de un trato especial y diferenciado a los países en desarrollo. A estos efectos, los países necesitaban saber con claridad cuáles eran los tipos de ayuda interna que eran indispensables para el desarrollo agrícola, y una vez que tuvieran este dato, debían sugerir que se modificaran tanto los criterios del compartimento verde como las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado.

50. Con respecto a las subvenciones a la exportación en el sector agrícola, varios expertos propugnaron que en las próximas negociaciones se suprimieran de estas subvenciones. Los efectos negativos que pudiera tener esa supresión en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, en forma de aumentos de sus facturas de importación, deberían reducirse al mínimo con medidas de apoyo a esos países que habría que adoptar paralelamente a la supresión de las subvenciones a la exportación; a estos efectos, la supresión gradual de las subvenciones a la exportación a lo largo de varios años sería mejor que una supresión inmediata. La UNCTAD debería analizar los efectos de la reducción sustancial o la supresión total de las subvenciones a la exportación, sobre todo los efectos positivos y negativos en los PMA, en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y en otras economías pequeñas y vulnerables. También debería efectuar un análisis parecido de la aplicación plena del párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo, que estipulaba la elaboración de disciplinas internacionalmente convenidas que regularan la aplicación de medidas de fomento de las exportaciones tales como créditos a la exportación, garantías de estos créditos o programas de seguros.

51. Además de las principales cuestiones que planteaba el Acuerdo sobre la Agricultura, la continuación del proceso de reforma de la agricultura debería abarcar también las preocupaciones no comerciales y el trato especial y diferenciado, tal como se estipulaba en el artículo 20. Las principales preocupaciones no comerciales de los países en desarrollo en lo tocante a la liberalización agrícola eran la agricultura como fuente de desarrollo económico sostenible, el desarrollo rural (en particular el mantenimiento de los ingresos de la población rural), la protección del medio ambiente y la seguridad alimentaria. Esta "multifuncionalidad" específica del sector agrícola de los países en desarrollo debía ser el centro de los debates de las próximas negociaciones agrícolas cuando se discutiera la reforma futura de la agricultura. Algunos expertos disintieron de esta opinión y subrayaron que el concepto de multifuncionalidad también se aplicaba al sector industrial y que esas preocupaciones no comerciales ya habían quedado incorporadas en el marco comercial multilateral de la OMC gracias a varias disposiciones del GATT 94, tales como los artículos XX, XXI y XXXVI. Otros sostuvieron que había que diferenciar las preocupaciones no comerciales de los países en desarrollo de las de los países desarrollados, cuyos intereses parecían centrarse en una justificación de su política de seguir concediendo subvenciones en gran escala al sector agrícola interno.

52. Las disposiciones sobre un trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, que habían sido uno de los elementos de las negociaciones de la Ronda Uruguay, daban a los países en desarrollo una flexibilidad general para aplicar los compromisos contraídos en el ámbito del Acuerdo sobre la Agricultura, flexibilidad que se había concretado en un plazo más largo para la aplicación de esos compromisos, en unos porcentajes menores de reducción de los derechos de aduana, la ayuda interna y las subvenciones a la exportación, y en la exención para los PMA miembros de la OMC de la obligación de contraer compromisos de reducción. Sin embargo, algunos expertos objetaron la eficacia hasta el momento de esas disposiciones. El Acuerdo, que había establecido unas reglas multilaterales que regían la adopción de medidas de ayuda en el sector agrícola, se había elaborado sobre la base de transacciones entre los países desarrollados, especialmente la Unión Europea y los Estados Unidos, en defensa de sus respectivos intereses. Varios expertos consideraron que de hecho el Acuerdo sobre la Agricultura incorporaba un "trato especial y diferenciado a la inversa", en el sentido de que legitimaba el derecho de algunos países desarrollados a mantener el elevado nivel de protección arancelaria que tenían con anterioridad a la Ronda Uruguay gracias, entre otras cosas, a las disposiciones sobre las medidas del compartimento azul y sobre las subvenciones, disposiciones que presentaban una utilidad limitada para la mayoría de los países en desarrollo, mientras que por su carácter lineal y una cierta falta de claridad las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado no habían tenido en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo, que variaban muchísimo de unos a otros. En las próximas negociaciones había que revisar esas disposiciones basándose en las experiencias de los países en desarrollo, con objeto de que tuvieran en cuenta las diferencias de nivel de desarrollo de los países en desarrollo, las diferencias de peso de la agricultura en sus economías y sociedades y ciertas desventajas geográficas en lo referente a la producción agrícola. Las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado deberían tener en cuenta determinados aspectos de la seguridad alimentaria (por ejemplo la necesidad de almacenar existencias de

alimentos), la protección de los intereses de los pequeños agricultores y los agricultores de subsistencia, y la necesidad de que la productividad agrícola creciera a una tasa similar a la tasa de crecimiento demográfico del país. Debería ampliarse el trato especial y diferenciado en la esfera del acceso a los mercados con el objeto de proporcionar a los países en desarrollo oportunidades de exportación mayores y más concretas (por ejemplo, asignando a países en desarrollo los aumentos de las cantidades de los contingentes arancelarios), y también podría autorizárseles a adoptar medidas especiales de salvaguardia cuando lo consideraran conveniente para proteger su vulnerable sector agrícola contra un aumento de la competencia en los mercados mundiales. La UNCTAD debería identificar en qué casos el trato especial y diferenciado podía ayudar a corregir los problemas específicos de distintos países y sugerir con ese fin las medidas adecuadas, quizá en coordinación con la FAO.

53. Los expertos pidieron un examen detenido de las modalidades de la Decisión Ministerial sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, sobre todo para garantizar que los países donantes y las instituciones financieras internacionales proporcionasen a esos países ayuda alimentaria y asistencia financiera y técnica en cantidades suficientes. También deberían tenerse en cuenta las necesidades especiales de los países que querían adherirse a la OMC, en particular los PMA, con el fin de que se les reconocieran los mismos derechos que a otros miembros de la OMC. También deberían abordarse los problemas con que tropezaban los países para adherirse a la OMC.

### III. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

#### A. Convocación de la Reunión de Expertos

54. De conformidad con la recomendación hecha por la Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos en la sesión de clausura de su tercer período de sesiones el 2 de octubre de 1998 <sup>3</sup>, la Reunión de Expertos en el examen del comercio en el sector agrícola, con el fin de ampliar las exportaciones agrícolas de los países en desarrollo y ayudar a éstos a comprender mejor las cuestiones en juego en las próximas negociaciones sobre la agricultura se celebró en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 26 al 28 de abril de 1999. La Reunión fue declarada abierta el 26 de abril de 1999 por el Sr. Rubens Ricupero, Secretario General de la UNCTAD.

#### B. Elección de la Mesa (Tema 1 del programa)

55. En su sesión de apertura la Reunión de Expertos eligió los siguientes miembros de su Mesa:

Presidente: Sr. Sandor Simon (Hungría)

Vicepresidente-Relator: Sr. Georges Ebelle Kelle (Camerún)

C. Aprobación del programa  
(Tema 2 del programa)

56. En la misma sesión la Reunión de Expertos aprobó el programa provisional distribuido con la signatura TD/B/COM.1/EM.8/1. En consecuencia, el programa de la Reunión fue el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Análisis de los problemas y posibilidades existentes para ampliar las exportaciones agrícolas en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las oportunidades y estímulos derivados de la aplicación del Acuerdo de la Ronda Uruguay sobre la Agricultura.
4. Cuestiones en juego desde el punto de vista del desarrollo en las próximas negociaciones agrícolas.
5. Aprobación de los resultados de la Reunión.

D. Documentación

57. Para el examen de los temas sustantivos del programa (temas 3 y 4), la Reunión de Expertos tuvo ante sí una nota de antecedentes de la secretaría de la UNCTAD titulada "Examen del comercio del sector agrícola, con el fin de ampliar las exportaciones agrícolas de los países en desarrollo y ayudar a éstos a comprender mejor las cuestiones en juego en las próximas negociaciones sobre la agricultura" (TD/B/COM.1/EM.8/2).

E. Aprobación de los resultados de la Reunión  
(Tema 5 del programa)

58. En su sesión de clausura, el 28 de abril de 1999, la Reunión de Expertos aprobó las conclusiones convenidas reproducidas en la anterior sección I.

Anexo

ASISTENCIA\*

1. Asistieron a la Reunión expertos de los Estados miembros de la UNCTAD siguientes:

Albania	Francia	Noruega
Angola	Gabón	Nueva Zelanda
Arabia Saudita	Gambia	Países Bajos
Argentina	Granada	Pakistán
Australia	Guatemala	Panamá
Bangladesh	Honduras	Paraguay
Barbados	Hungría	Reino Unido de
Belarús	India	Gran Bretaña e
Bhután	Indonesia	Irlanda del Norte
Bolivia	Irán (República	República Checa
Brasil	Islámica del)	República de Corea
Bulgaria	Irlanda	República Dominicana
Camerún	Jamahiriyá Árabe	Rumania
Chile	Libia	Senegal
China	Jamaica	Sri Lanka
Colombia	Japón	Sudáfrica
Costa Rica	Kenya	Sudán
Côte d'Ivoire	Lesotho	Suecia
Cuba	Letonia	Suiza
Dinamarca	Líbano	Tailandia
Ecuador	Madagascar	Trinidad y Tabago
Egipto	Malasia	Túnez
El Salvador	Malawi	Turquía
España	Malta	Uganda
Estados Unidos de	Marruecos	Uruguay
América	Mauricio	Venezuela
Etiopía	México	Viet Nam
Federación de	Mozambique	Yemen
Rusia	Nicaragua	Zambia
Filipinas	Níger	Zimbabwe
Finlandia	Nigeria	

2. Estuvieron representadas en la Reunión las organizaciones intergubernamentales siguientes:

Banco Islámico de Desarrollo  
Comunidad Andina  
Comunidad Económica del África Occidental  
Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos

---

\* Véase la lista de participantes en el documento TD/B/COM.1/EM.8/INF.1.

Comunidad Europea  
Liga de los Estados Árabes  
Organización de la Unidad Africana  
Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica  
Centroamericana

3. Estuvieron representados en la Reunión los organismos especializados y la organización conexas siguientes:

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación  
Banco Mundial  
Fondo Monetario Internacional  
Organización Mundial del Comercio

4. Estuvo representado en la Reunión el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC.

5. Estuvieron representadas en la Reunión las organizaciones no gubernamentales siguientes:

Categoría General

Asociación de Organizaciones Europeas de Desarrollo relacionadas con  
el Consejo Mundial de Iglesias  
Cámara de Comercio Internacional  
Federación Mundial de Asociaciones Pro Naciones Unidas  
Fondo Mundial para la Naturaleza

6. Asistió a la Reunión la organización siguiente, invitada especialmente por la secretaría:

Centre for Applied Studies in International Negotiations

-----

---

1. Aprobadas por la Reunión de Expertos en su sesión plenaria de clausura, el 28 de abril de 1999.

2. Preparado por la secretaría de la UNCTAD.

3. Véase el informe de la Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos sobre su tercer período de sesiones (TD/B/45/10-TD/B/COM.1/22), párr. 83 b).